

# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## -MEMORIA JUSTIFICATIVA-

<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
<b>CENTRO DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA

### TÍTULO DE LA NORMA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### Contexto de la iniciativa normativa

- Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente en el artículo 26 (Ayudas para los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales).
- Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), artículo 3 (define unos objetivos generales y específicos, entre ellos destacamos el objetivo de contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas, los animales y los vegetales en los ámbitos de los vegetales, los animales, los alimentos y los piensos, entre otros medios, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales y plagas de los vegetales, también mediante medidas de emergencia que se adoptan en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal o la fitosanidad, y mediante el apoyo de las mejoras en el bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles, así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores de los ámbitos de referencia (art. 3.2 e); y el artículo 4 (presupuesto), que contempla una dotación para el cumplimiento de esos objetivos (art. 4.2 e).
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en su artículo 3.a), define y enmarca la figura y naturaleza de la Agrupación de Defensa Sanitaria, y en su artículo 43 dispone que las administraciones públicas podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios para fomentar la constitución de agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.
- Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula el Registro nacional de las mismas.
- Real Decreto 81/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia (BORM núm. 140 de 18 de junio de 2016), se estima necesaria la actualización de su Anexo IV, en el que se establecen los ratios de cálculo por animal según especie para la obtención de la cuantía máxima de la ayuda, con la correspondiente modificación de sus importes, suponiendo un incremento de la cuantía del 20% con respecto a lo recogido en la Orden de 14 de junio de 2016.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) son entidades asociativas de ganaderos con unos objetivos comunes, entre los que destaca la lucha contra las enfermedades que afectan al ganado. El trabajo realizado por estas entidades en los últimos 50 años en la mejora del estatus sanitario de nuestra cabaña ganadera es innegable, constituyéndose desde entonces como pieza fundamental en la región en la erradicación y control de enfermedades.

Procede la actualización de los importes por animal que sirven de base para el cálculo de la cuantía máxima a percibir por la ADSG, con el fin de hacerlos más acordes a la situación actual, toda vez que ha transcurrido casi ocho años de la publicación de la orden de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ADSG.

### **Objetivos de la norma**

MODIFICACIÓN del anexo IV “ratios de cálculo por animal según especie para la obtención de la cuantía máxima de la ayuda” de la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia, con la actualización de los importes por animal, con un incremento global del 20%.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio, por lo que se estima necesaria la modificación del anexo IV del texto normativo afectado.